



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 23 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 127

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto el 06/02/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "SAKKANA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71001152-0, esta última representada por el Ing. Federico García Hamilton, D.N.I. N° 16.691.840, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el servicio de mantenimiento de Alumbrado Público mediante el uso de un Hidroelevador, incluyendo un oficial electricista y un chofer, conforme Adjudicación de la Licitación Publica N° 09/2022 dispuesta por Decreto N° 897/22 (fs. 197/198) -recaído en el Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22-;

Que en la Cláusula Segunda del Contrato en cuestión se conviene el importe a abonar y se fija el período de vigencia en el término de 09 (nueve) meses, a partir del 01/02/2023 o hasta cubrir el importe total del presente contrato;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 237 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 06/02/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "SAKKANA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71001152-0, esta última representada por el Ing. Federico García Hamilton, D.N.I. N° 16.691.840, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma, con domicilio en calle San Juan N° 911, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de mantenimiento de Alumbrado Público mediante el uso de un Hidroelevador, incluyendo un oficial electricista y un chofer, con período de vigencia por el término de 09 (nueve) meses, contados a partir del 01/02/2023, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO: Nº 127

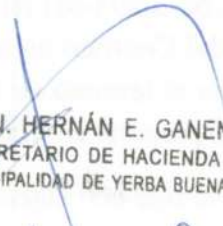
23 FEB 2023

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Firma "SAKKANA S.R.L.", a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-


ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC.- 



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena